

ESTADO No. 059

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de agosto de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.	02	29/08/2024	907-5135	Una vez verificado el expediente digital del título minero 089-91 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16630534 16796138 09/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	03	29/08/2024	907-5136	Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2002. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16895577 del 20/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA	02	29/08/2024	907-5137	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-015-98 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16845219 16911733 28/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	C-449-54	NUBIA STELLA GUTIERREZ GUTIERREZ	02	29/08/2024	907-5138	Una vez verificado el expediente digital del título minero C-449-54 , se aprueba la póliza minero ambiental No 21-43-101030902, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 06 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16853061 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LDM-10152X	SOR TATIANA LEAL ARIAS, ARLES ARTURO SANCHEZ PINEDA	02	29/08/2024	907-5139	Una vez verificado el expediente digital del título minero LDM-10152X , se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43- 101003784, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 05 de mayo de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16837927 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA	02	29/08/2024	907-5140	Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111 , se aprueba la póliza minero ambiental No 77960, expedida por Berkley Seguros. con vigencia hasta el 18 de mayo de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16831258 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBC-113	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA	03	29/08/2024	907-5141	Una vez verificado el expediente digital del título minero DBC-113 , se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003788, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 15 de agosto de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16837078 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	02	29/08/2024	907-5142	Una vez verificado el expediente digital del título minero KCH-16051 , se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003786, expedida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 10 de agosto de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16840191 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	GFBL-02	LADRILLERA CUCUTA	02	29/08/2024	907-5143	Una vez verificado el expediente digital del título minero GFBL-02, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43- 101003757. expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 05 de julio de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16843985 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ	02	29/08/2024	907-5144	Una vez verificado el expediente digital del título minero DDU-162, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003707, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 30 de mayo de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16849089 del 16/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	609	CERAMICA ITALIA S.A.	03	29/08/2024	907-5145	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2007, ya que revisada la información se encuentran inconsistencias entre El ítem D programación de trabajo expone que solo tiene un turno con un trabajador y en el ítem F en el seguimiento de seguridad industrial reporta 4, sin concordancia entre sí, el plano anexo cuenta con la georreferenciación y el reporte de actividades mineras adecuada a la eta de exploración. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA	03	29/08/2024	907-5146	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2023, toda vez que revisada la información NO se encuentra correctamente diligenciada. No es posible verificar la información para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2023 ya que NO se encuentra debidamente radicadas y, por lo tanto, no puede ser comprobada con exactitud. El plano anexo NO está acorde a lo establecido en la normativa vigente. El plano anexo NO cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNASIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CD6-141	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, JORGE SAID GUERRERO OBREGON	03	29/08/2024	907-5147	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, ya que en el plano anexo NO se logra identificar el avance de la anualidad, adicional tampoco se identifica el avance global de los años anteriores. El plano anexo cumple con los requerimientos de información geográfica establecida a la normativa vigente, Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.	02	29/08/2024	907-5148	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que revisada la información se encuentra bien diligenciada, sin embargo, el plano anexo no cumple con los requerimientos de información geográfica referidas al Origen Nacional / sistema de referencia MAGNA-

						SIRGAS. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CD6-141	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, JORGE SAID GUERRERO OBREGON	03	29/08/2024	907-5149	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020, toda vez que revisada la información se encuentra bien diligenciado, sin embargo el plano anexo NO cuenta con la información relacionada a las actividades de la etapa contractual de explotación para el año 2020, NO se evidencia las labores mineras explotadas para el año reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	03	29/08/2024	907-5150	Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16895625 del 20/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.	02	29/08/2024	907-5151	Una vez verificado el expediente digital del título minero 037-93, se aprueba el Formato Básico Minero de 2002.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16895601 del 20/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CD6-141	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, JORGE SAID GUERRERO OBREGON	02	29/08/2024	907-5152	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, toda vez que revisada la información se encuentra bien diligenciada, sin embargo, el plano anexo NO CUMPLE con las actividades y zona de explotación para el año 2019. Por tanto, se requiere la corrección del plano Anexo agregando las actividades de explotación del 2019 con su georreferenciación adecuada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, CARMEN CECILIA MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS	03	29/08/2024	907-5153	Una vez verificado el expediente digital del título minero DBP-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16662007 16858944 20/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.	02	29/08/2024	907-5154	Una vez verificado el expediente digital del título minero 095-86, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16619590 16974701 28/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HCF-081	JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO	02	29/08/2024	907-5155	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, Toda vez que revisada la información se encuentran inconsistencias en la georreferenciación del plano anexo, debe establecerse en Origen nacional (MAGNA SIRGAS) coordenadas planas CTM12. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA	02	29/08/2024	907-5156	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-015-98, se aprueba el Formato Básico Minero de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 16844528 17000146 29/AGO/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FGS-164	LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO, DIAZ INVESTMENT S.A.S.	02	29/08/2024	907-5157	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-164 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO DIAZ INVESTMENT S.A.S: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza N° 475-46-994000000471, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia hasta el 15 de noviembre de 2024. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	IGI-08091	DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL, YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA, ADRIAN A JIMENEZ PEREZ, MINERALES Y SERVICIOS OVIDIO S.A.S.	02	29/08/2024	907-5158	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGI-08091 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DIOMEDES JOSE GOLU SANDOVAL YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA ADRIANA, JIMENEZ PEREZ MINERALES Y SERVICIOS OVIDIO S.A.S: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No 49-43-101003791, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 16 de agosto de 2025. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FCI-151	CARBONES NORTE DEL CATATUMBO SAS	07	29/08/2024	PARCU-0596	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCI-151 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

					3.1. APROBACIONES APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón correspondientes al trimestre III y IV trimestre del 2022 toda vez que se encuentran bien liquidados y fueron presentados en ceros. 3.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La presentación del Programa de Trabajos y Obras PTO, de acuerdo con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020. 2. La constancia emitida por la autoridad ambiental competente donde se pronuncie respecto al estado del trámite de la Licencia Ambiental. 3. El Formato Básico Minero-FBM 2022 y 2023 en la plataforma ANNA MINERÍA, toda vez que no se evidencia su presentación y ya se causó dicha obligación. 4. Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestre de 2023; I y II trimestre de 2024, toda vez que no se evidencia su presentación y ya se causó dicha obligación. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU No. 0614 de fecha 20 de Agosto de 2024 realizado por la autoridad minera. Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024.
--	--	--	--	--	---

						Informar al titular que mediante los autos AUT-907-4367 del 22 de marzo de 2024, PARCU 0028 del 25 de enero de 2023, PARCU 1111 del 01 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA S.A., que expidió la póliza de cumplimiento <u>No. 980-46-994000000735</u>, vigente hasta el <u>11 de febrero de 2025</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. LINK AUTO 0596 29/08/2024 AUTO PARCU-0596 EXP FCI-151 OBLIGACIONES.pdf LINK CT PARCU-0614 20/08/2024 CONCEPTO PARCU-0614 EXP FCI-151 EVAL OBLIGACIONES .pdf
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO	07	29/08/2024	PARCU-0597	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. APROBACIONES APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico correspondiente al I y II trimestre del año 2024, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2019. Al I, II, III, IV Trimestre del año 2020. Al I, II, III, IV Trimestre del año 2021, y al I, II, III, IV Trimestre del año 2022.

					3.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: • Certificación sobre el estado actual de la licencia ambiental y/o de la solicitud de sustracción del área de reserva de la Ley 2 de 1959. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU No. 0621 de fecha 22 de Agosto de 2024 realizado por la autoridad minera Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024. Informar al titular que mediante el AUTO PARCU N°0813 del 26 de octubre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No. 49-43-101003595, vigente hasta el 15 de Marzo de 2025</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto LINK AUTO PARCU-0597 AUTO PARCU-0597 EXP FLM-116 OBLIGACIONES.pdf LINK CT PARCU-0621 22/08/2024 CONCEPTO PARCU-0621 EXP FLM-116 EVAL INTEGRAL OBLIGACIONES .pdf
--	--	--	--	--	--

AUTO	4596	ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, DAYANA MICHELLE CARVAJAL TÉLLEZ	07	29/08/2024	PARCU-0598	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares Eliecer Gutiérrez Sánchez, identificado con cédula 13.470.895 y Dayana Michelle Gutiérrez Sánchez identificada con cédula 1.093.801.895, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0608 de fecha 20 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X		3. Topografía de las áreas exploradas		X			4. Sensores remotos					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																						
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																		
		SI	NO																																																			
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																																				
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X																																																			
3. Topografía de las áreas exploradas		X																																																				
4. Sensores remotos																																																						
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																																			
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																																			
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																			
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada		X																																																			

							tipo de muestra colectada			
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas	X		

						más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados			
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones profundas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma		X	

						(incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	Ray”), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y		X	

							galerías o pozos realizados			
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	

						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE						Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
						SI	NO		
16.						16.1 Mapas Técnicos	X		
Evaluación y Modelo Geológico						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a los titulares Eliecer Gutiérrez Sánchez, identificado con cédula 13.470.895 y Dayana Michelle Gutiérrez Sánchez identificada con cédula 1.093.801.895, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <i>LINK AUTO PARCU-0598</i>AUTO PARCU-0598 EXP 4596 BIM (1).pdf									

AUTO	EBA-081	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	08	29/08/2024	PARCU-0599	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero EBA-081 a la sociedad titular EXPLOTACION DE MINERALES LTDA, NIT 807008150, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0609 de fecha 20 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="5">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X		3. Topografía de las áreas exploradas		X			4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																															
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																											
		SI	NO																																												
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																													
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X																																												
3. Topografía de las áreas exploradas		X																																													
4. Sensores remotos			X																																												
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																												
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																												

							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la		X	

							información geológica del área			
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas técnicas del levantamiento en campo

							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			

							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
							9.2 Geoquímica		X	
							9.3 Bases de datos	X		
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
							SI	NO		
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama (“Gamma Ray”), Calipper, Verticalidad		X	

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se		X	

							describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas			
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro		X	

							fotográfico de la galería o pozo			
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		

ESTADO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						<table><tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X			16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X													
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X													

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. No 49-43-101003410, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular EXPLOTACION DE MINERALES LTDA, NIT 807008150-0 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

						LINK AUTO PARCU-0599																																								
AUTO	2636T	ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZÁLEZ	08	29/08/2024	PARCU-0600	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los titulares ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ C.C. 13.470.895 y BASILIO MENDOZA GONZALEZ C.C. 9.465.432, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 en su calidad de titulares de la concesión 2636T, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0607 de fecha 20 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entragar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>SÍ</th><th>NO</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">5. Reconocimiento de campo</td><td>5.1. Base de datos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SÍ	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X		3. Topografía de las áreas exploradas		X			4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																														
Listado productos y subproductos según MSE		Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																										
		SÍ	NO																																											
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																												
2. Contactos con la comunidad y enfoque social			X																																											
3. Topografía de las áreas exploradas		X																																												
4. Sensores remotos			X																																											
5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos		X																																											
	5.2. Registro Fotográfico de los		X																																											

						orientado a mineralizaciones	apiques o trincheras			
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y		X	

							Gamma espectrometría				
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X		
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X		
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X			Fichas técnicas del levantamiento en campo
						8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X			Anexar al informe la columna estratigráfica
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X			
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X			
							8.5 Bases de datos	X			

ESTADO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	

							12.3	Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4	Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1	Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2	Muestras con mineralización		X	
							13.3	Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4	Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.Estudio de Geotecnia	14.1	Base de datos	X		
							14.2	Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeolog ía	15.1	Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2	Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3	Formatos de captura		X	

							15.4	Material geológico		X	
							15.5	Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
							Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
									S	N	
									I	O	
						16.	16.1	Mapas Técnicos	X		
						Evaluación y Modelo Geológico	16.2	Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.											

						ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. No 49-43-101003530, con vigencia hasta el 15 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a los titulares ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ C.C. 13.470.895 y BASILIO MENDOZA GONZALEZ C.C. 9.465.432, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. LINK AUTO PARCU-0600 AUTO PARCU-0600 EXP 2636 BIM.pdf									
AUTO	FHD-141	EXPLOTACION DE MINERALES LTDA	08	29/08/2024	PARCU-0601	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad EXPLOTACION DE MINERALES LTDA identificada con NIT 807008150 titular de la concesión FHD-141, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0610 de fecha 20 de agosto de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><td rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td><td colspan="2">Entragar</td><td rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td></tr><tr><td>S I</td><td>N O</td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE															
Listado productos y subproductos según MSE	Entragar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)												
	S I	N O													

						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
						5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
					6. Geoquímica	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	

ESTADO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

ESTADO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						profundidad es superiores a 1 m) incluso las perforacion es para investigacio nes geotécnicas e hidrogeológ icas	otros registros geofísicos utilizados			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratoria s	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X	
							12.2 Bases de datos		X	

							12.3	Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4	Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1	Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2	Muestras con mineralización		X	
							13.3	Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4	Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.Estudio de Geotecnia	14.1	Base de datos	X		
							14.2	Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeolog ía	15.1	Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2	Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3	Formatos de captura		X	
							15.4	Material geológico		X	

						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							S	N	
							I	O	
					16.	16.1 Mapas Técnicos	X		
					Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
					PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. No. 49-43-101003405, con vigencia hasta el 16 de				

						septiembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular EXPLOTACION DE MINERALES LTDA identificada con NIT 807008150, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <i>LINK AUTO PARCU-0601</i> AUTO PARCU-0601 EXP FHD-141 BIM.pdf
AUTO	HJQ-08041	RAUL GEREDA MENDOZA	05	29/08/2024	PARCU-0602	Una vez verificado el expediente digital del título minero HJQ-08041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. APROBACIONES APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón metalúrgico correspondiente al III trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien refrendado y reporta producción en cero (0) toneladas. 3.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo causal de caducidad, en virtud de lo establecido en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón correspondiente al IV Trimestre del año 2023 y I, II trimestre del año 2024, toda vez que NO se evidencia en el SGD del expediente digital y ya está causada dicha obligación. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

					Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU No. 620 de Fecha 21 de Agosto de 2024 realizado por la autoridad minera Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 1 de julio de 2024. Informar al titular que mediante los AUTO PARCU-1212 de 07 de octubre de 2019 y AUTO PARCU-0011 de 18 de enero de 2018, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que mmediante oficio radicado N°20241003156622 del 23 de mayo de 2024, el titular minero allega Soporte para la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato N° HJQ-08041. Y en respuesta por medio de radicado ANM 20249070590841, se le informa que la respuesta de fondo será emitida a través de acto administrativo (Resolución) la cual le será notificado de manera personal, conforme a la norma. Informar que revisado el SIGM - ANNA MINERIA, con evento N°556014 y radicado N°81329-1, del 12 de abril de 2024, se evidencia que el titular minero presenta el FBM anual de 2020 el cual se encuentra en evaluación dentro de la misma plataforma y una vez se proyecte el acto administrativo que acoge esta evaluación les será notificado de acuerdo a los procedimientos de la Agencia Nacional de Minería. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No. 49-43-101003672, vigente hasta el 13 de Mayo de 2025</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. LINK AUTO PARCU-0602 AUTO PARCU-0602 EXP HJQ-08041 OBLIGACIONES.pdf LINK CT PARCU-620 21/08/2024 CONCEPTO PARCU-0620 EXP HJQ-08041 EVAL OBLIGACIONES INTEGRAL .pdf
--	--	--	--	--	--

AUTO	GKU-091	SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA D.D.I. MINING S.A.S.	07	29/08/2024	PARCU-0603	Una vez verificado el expediente digital del título minero GKU-091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022. 2. La Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por concepto de los minerales de arena de rio, cobre, plomo y material de construcción correspondientes al I – II- III - IV trimestre del año 2017. 2. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por concepto de los minerales de arena de rio, cobre, plomo y material de construcción correspondientes al I – II trimestre del año 2018. 3. La modificación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por concepto de los minerales de arena de rio, cobre, plomo y material de construcción correspondientes al II - IV trimestre del año 2022. 4. La modificación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por concepto de los minerales de arena de rio, cobre, plomo y material de construcción correspondientes al I - II - III –IV trimestre del año 2023. 5. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías por concepto de los minerales de arena de rio, cobre, plomo y material de construcción correspondientes al I trimestre del año 2024.

					Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: - la presentación del PTO correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas. - La presentación del acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. 3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOG el concepto Técnico PARCU No. 0603 de fecha 16 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera. Informar al titular que mediante AUTO No. AUT-907-3497 de 18 de febrero de 2024, se aprobó la Póliza Única No. 62- 43-101001873, con vigencia hasta 11 de noviembre de 2024, expedida por Seguros del Estado S.A. Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024. Informar que mediante los AUTO PARCU No. 0018 del 18 de enero de 2023 y AUTO PARCU No. 0910 del 21 de septiembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar al titular para que allegue la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2024 en la plataforma ANNA MINERÍA.
--	--	--	--	--	---

						Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No. 62- 43-101001873</u>, vigente hasta el 11 de noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto LINK AUTO PARCU-0603 AUTO PARCU-0603 EXP GKU-091 OBLIGACIONES.pdf CT PARCU-0603 16/08/2024 CONCEPTO PARCU-0603 EXP GKU-091 OBLIGACIONES .pdf
AUTO	GI7-131	NANCY YANETH PEÑA RAMIREZ	07	29/08/2024	PARCU-0604	Una vez verificado el expediente digital del título minero GI7-131, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. APROBACIONES. Aprobar, Los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes II y IV trimestre de 2022, I, II, III y IV trimestre de 2023. 3.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La Presentación del Formato Básico Minero Anual del 2022. 2. La Presentación del Formato Básico Minero Anual del 2023. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2021. 2. La presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2022.

					3. La presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2024. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: - la presentación del PTO correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas. - La presentación del acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en los literales d) i) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: - El pago de las obligaciones declaradas en la Resolución No GSC 000130 del 16 de mayo de 2023 y confirmadas mediante la Resolución GSC No. 000356 del 09 de octubre del 2023, correspondiente a las siguientes sumas de dinero: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$31.392.618), más los intereses que se generen desde el 19 de diciembre de 2010 y hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$277.400.876), más los intereses generados desde el 19 de diciembre de 2011, hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje. DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$293.508.358), más los intereses generados desde el
--	--	--	--	--	--

						19 de diciembre de 2012, hasta la fecha efectiva de su pago, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. 3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOG el concepto Técnico PARCU No. 0599 de Fecha 16 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera. Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento <u>No 62-43-101001875, vigente hasta el 20 de octubre de 2024</u>, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. LINK AUTO PARCU-0604 AUTO PARCU-0604 EXP GI7-131 OBLIGACIONES.pdf CT PARCU-0599 DE 16/08/2024 CONCEPTO PARCU-0599 EXP GI7-131 EVAL OBLIGACIONES INT .pdf
AUTO	GE6-145	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA	07	29/08/2024	PARCU-0605	Una vez verificado el expediente digital del título minero GE6-145, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. APROBACIONES. APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al III - IV trimestre del año 2020. APROBAR, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al II trimestre del año 2024.

					APROBAR, el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 18 de noviembre de 2021, por un valor de \$ 16.753. 3.2. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al I – II – III - IV trimestre del año 2021. 2. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al II – IV trimestre del año 2022. 3. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al IV trimestre del año 2023. 4. El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón térmico correspondientes al I trimestre del año 2024. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería para el título minero N° GE6-145 a favor de la Agencia Nacional de Minería por valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 26.275.295), amparando de la etapa de explotación, con el siguiente objeto: “Amparar el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. GE6-145 celebrado entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería y los señores SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S., para la exploración y
--	--	--	--	--	--

					explotación de un yacimiento de CARBON TERMICO, localizado en jurisdicción del municipio de SARDINATA departamento de NORTE DE SANTANDER”. Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue: 1. La presentación de la reconciliación de Recursos y Reservas para la anualidad 2022 y 2023, basado en la aprobación del PTO con el estándar CRIRSCO mediante AUTO PARCU-1143 del 14 de diciembre de 2022, los cuales deben presentarse anualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada año una vez se encuentra aprobado el PTO bajo los estándares de CRIRSCO; según lo establece la Resolución No. 514 del 31 mayo de 2023. 3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOG el concepto Técnico PARCU No. 0597 de fecha 15 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera. Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024. Informar que mediante los AUTO No AUT-907-3447 del 17 de febrero de 2024, No AUT-907-1078 del 10 de mayo de 2022 y AUTO PARCU-105 del15 de diciembre de 2023 y AUTO PARCU No. 1053 del 15 de diciembre de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Informar al titular para que allegue la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2024 en la plataforma ANNA MINERÍA.
--	--	--	--	--	---

						LINK AUTO PARCU-0605 AUTO PARCU-0605 EXP GE6-145 OBLIGACIONES.pdf CT PARCU-0597 DE 15/08/2024 CONCEPTO PARCU-0597 EXP GE6-145 EVAL OBLIGACIONES INTEGRAL .pdf
AUTO	04-015-98	CARBONES LUISANA LTDA	05	29/08/2024	PARCU-0606	Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero. No 04-15-98 y mediante concepto técnico PARCU-No. 0602 de fecha 16 de agosto de 2024, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: 3.1. APROBACIONES. APROBAR los pagos de los saldos adeudados correspondientes a las regalías del III trimestre de 2010, III y IV trimestre de 2012, I, II y IV trimestre de 2013, ya que se encuentra correctamente causada la obligación. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2016. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2007. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al y II trimestre de 2016. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2020. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2021 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II y IV trimestre de 2022. APROBA el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2023.

					APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2024. APROBAR el pago correspondiente a una multa impuesta por valor de \$19.080.538 pesos. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que el presente acto administrativo ACOG el concepto Técnico PARCU No. 0602 de Fecha 16 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera. Informar a la sociedad titular que el FBM semestral de 2017 y los FBM anuales de 2007, 2010, 2011, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 se encuentran asignados para evaluación técnica, una vez se finalice el proceso se les notificará el resultado de la evaluación Informar a la sociedad titular que el Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas será asignado para revisión técnica, una vez se finalice el proceso se les notificará el resultado de la evaluación. Informar a la sociedad titular que deberá radicar la información geológica del PTO en el Banco de Información Minera BIM de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 100 de 2020. Informar a la sociedad que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024. Informar a la sociedad titular que frente a la solicitud de prórroga la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera está elaborando y resolviendo las solicitudes pendientes mediante los actos administrativos correspondientes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. LINK AUTO PARCU-0606 AUTO PARCU-0606 EXP 04-015-98 OBLIGACIONES.pdf
--	--	--	--	--	---

						CT PARCU-0602 DE 16/08/2024 CONCEPTO PARCU-0602 EXP 04-015-98 EVAL OBLIGACIONES INTEGRAL .pdf																																								
AUTO	(04-016-95) HBWK-07	CARBONES LA LONDRA LTDA	09	29/08/2024	PARCU-0607	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-016-95 (HBWK-07) CARBONES LA LONDRA LTDA identificada con NIT 807.009.791-6, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza el subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0525 de fecha 18 de julio de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr><tr><th colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th></tr><tr><th>S I</th><th>N O</th></tr><tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con informe de levantamiento</td></tr><tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">5. Reconocimiento de campo</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td>Fichas técnicas de cada punto de control geológico</td></tr><tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	S I	N O	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X			3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con informe de levantamiento	4. Sensores remotos			X		5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																														
Listado productos y subproductos según MSE		Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																										
		S I	N O																																											
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X																																												
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																												
3. Topografía de las áreas exploradas		X		Plano topográfico con informe de levantamiento																																										
4. Sensores remotos			X																																											
5. Reconocimiento de campo	5.1. Base de datos	X		Fichas técnicas de cada punto de control geológico																																										
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																												

						orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		

						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados X Mapas geológicos regional y local con perfiles y capítulos técnicos
						8. Cartografía Geológica 8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio X Mapas con trazas de afloramiento
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico X
						8.5 Bases de datos X
						9. Muestras y Testigos 9.1 Geología X
						9.2 Geoquímica X
						9.3 Bases de datos X
						10. Geología Estructural 10.1 Libretas de Campo o Tableta digital X
						10.2 Base de datos X
						10.3 Mapa estructural X
						10.4 Memoria explicativa estructural X
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO
						Listado productos y subproductos según MSEEntregar*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)

								S I	N O	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
							12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados		X
						12.2 Bases de datos			X	

							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		Resultados análisis de laboratorio
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE	Entragar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						<i>LINK</i> AUTO PARCU-0607 AUTO PARCU-0607 EXP 04-016-95 BIM (1).pdf
AUTO	04-016-95 (2001) HBWK-07	CARBONES LA LONDRA LTDA	09	29/08/2024	PARCU-0608	PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0525 de fecha 18 de julio de 2024, realizados por la autoridad minera. SEGUNDO: APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO–, presentado para el título minero No. 04-016-95 (2001) HBWK-07, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-0525 de fecha 18 de julio de 2024. PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero, que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. En las inspecciones de fiscalización minera se verificará su cumplimiento al PTO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las características de aprobación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el numeral 4. de las conclusiones del Concepto Técnico PARCU-0525 de fecha 18 de julio de 2024, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. TERCERO: La sociedad titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-016-95 (2001) HBWK-07, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera; el Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas y con el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. CUARTO: Establecer que la sociedad titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-016-95 (2001) HBWK-07, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el Concepto Técnico PARCU-0525 de fecha 18 de julio de 2024; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto

						en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. QUINTO: Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera No. 04-016-95 (2001) HBWK-07, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. LINK AUTO PARCU-0608 AUTO PARCU-0608 EXP 04-016-95 PTO 1.pdf																	
AUTO	EKJ-102	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS	09	29/08/2024	PARCU-0609	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la titular MARISOL COROMOTO DÍAZ BASTOS identificada con Cédula de Ciudadanía número 60315307, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0550 de fecha 29 de julio de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM” Lista de productos y subproductos entregables al Banco de Información Minera BIM <table><tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th><th></th></tr><tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entrega</th><th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th><th rowspan="2"></th></tr><tr><th>Si</th><th>No</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE					Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)		Si	No					
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																							
Listado productos y subproductos según MSE	Entrega		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																				
	Si	No																					

							1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas		X		
							2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Plan de Gestión Social	
							3. Topografía de las áreas exploradas	X		Plano Topográfico	
							4. Sensores remotos		X		
							5.1. Base de datos		X		
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		Campañas de exploración	
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		
							6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X		Campaña de muestreo	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de		X		
							5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones				
							6. Geoquímica				

							muestra colectada					
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		X			
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X			
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X			
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación,		X			

							mapas e informes)				
							7.2 Métodos Eléctricos y Magnetotélúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)		X		
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X		
							8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)		X		
						8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo	X		Plano Regional escala 1:10.000 Plano Local escala 1:5.500	

							resultado del proceso de Interpretación y resultados				
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		Plano geológico Local, Plano de contornos, Plano geología económica y perfiles.	
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		Ítem 3 del document o técnico.	
							8.5 Bases de datos	X		Tabla Ilustración 17.	
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X		Ítem 3.1.3.2.	
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X		
							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Ítem 4.4.1. Ilustración 47.	

ESTADO 059 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						ones geotécnicas e hidrogeológicas	s y correlaciones geológicas.				
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	X		Ilustración 11, 12,14,46	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El		X		

							titular debe indicar las muestras disponibles)				
						12. Pozos y Galerías Exploratori as	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados	X		Plano Topográfic o, Plano de labores Actuales.	
							12.2 Bases de datos	X		Ítem 4.3. Condicione s actuales de la mina.	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		Ilustración 95	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		Capítulo 2. Geología	
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)	X		Ítem 3.1.3.1. y 3.1.3.2.	
							13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las	X		Ilustración 51 y 52.	

							muestras disponibles)				
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		Ilustración 47 y 48.	
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Ítem 3.1.3.1. y 3.1.3.2.	
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		Ítem 4.4.1. Sostentamiento	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Ilustración 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165.	
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de		X		

							laboratorios en formato pdf)				
							15.3 Formatos de captura		X		
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)		X		
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		X		
							FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
							Listado productos y subproductos según MSE	Entrega r		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	
								Si	No		
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		Plano de perfiles geológicos.	
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		Ítem 3.2.	

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. No. 85-43-101004133, con vigencia hasta el 01 de junio de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la d titular MARISOL COROMOTO DÍAZ BASTOS identificada con Cédula de Ciudadanía número 60315307, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un
--	--	--	--	--	--	--

					SEGUNDO: APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, presentado para el título minero No. EKJ-102, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-0550 de fecha 29 de julio de 2024. PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero, que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. Así mismo, durante las inspecciones de fiscalización minera se verificará el cumplimiento a lo proyectado en el PTO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las características de aprobación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el numeral 4. de las conclusiones del Concepto Técnico PARCU-0550 de fecha 29 de julio de 2024, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. TERCERO: La sociedad titular del Contrato de Concesión No. EKJ-102, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera; el Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas y con el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. CUARTO: Establecer que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EKJ-102, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el Concepto Técnico PARCU-0550 de fecha 29 de julio de 2024; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. QUINTO: Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EKJ-102, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	---

						SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. LINK AUTO PARCU-0610 AUTO PARCU-0610 EXP EKJ-102 PTO.pdf
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 DE AGOSTO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta